

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000513**

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000198

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS., CON PUNTA	C/U	89	\$ 69.500000	\$ 6,185.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014",

DESCRIPCION COMERCIAL: GUÍA FILAMENTO HIDROFÍLICA PARA ANGIOPLASTÍA

MARCA DEL PRODUCTO: BOSTON SCIENTIFIC

MODELO : ChoICE, ChoICE PT, PT Graphix

GARANTIA DE FABRICA: N/A, SEGUN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA CADUCAR SU ESTERILIDAD

FORMA DE ENTREGA : De acuerdo a solicitud del ISSS con base a demanda de los servicios ofertados.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DIAS HÁBILES, SEGUN CORREO DE FECHA 26/09/2017.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COSTA RICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: EMPAQUE ESTERIL UNITARIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: N/A, SEGUN OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL H. M. Q. Y ONCOL. DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO. SEGUN CORREO DE FECHA 26/09/2017.

AÑO DE FABRICACION: 2017

TIPO: GUIA INTRACORONARIA

COLOR: N/A

NUMERO DE SERIE: N/A

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

GUÍA FILAMENTO HIDROFÍLICA PARA ANGIOPLASTÍA. Vigencia de Orden de Compra será a partir de la suscripción hasta el 31/12/2017. En Ayuda de Memoria de fecha 02-10-17 usuario manifiesta estar de acuerdo que el plazo del servicio sea a partir de la fecha que se estipule en la orden de inicio hasta el 31/12/2017. La Orden de Inicio será proporcionada por escrito por el Administrador de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de la Orden de Compra. Se adjunta Anexo 1.

**VALOR TOTAL \$ 6,185.500000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE Octubre de 2017.

Oct. 16. 17, 2:00 pm

I.S.S.S.



CONTRATISTA



Recibí original de pag 1 de 1



**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000513**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000198 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUIAS FILAMENTO E INTRODUCIDORES VASCULARES TRANS RADIALES PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS."**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra.
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente



*Recibí original de Anexo 1 el 16-12-2017 2:00 pm*

**ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

Es necesario contactar a la Unidad de Terapia Endovascular del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, para confirmar la entrega de los servicios en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el servicio a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Unidad de Terapia Endovascular del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:** La Jefatura de la Unidad de Terapia Endovascular del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS.

LORENA AGUIRRE

DELEGADA

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*[Handwritten signature and stamp]*